

RECURSO DE RECONSIDERACION

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **48872-2016**

Fecha: 14/10/2016-15:48:14

Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO

Destino: Subsecretaría de Asuntos Tributarios

S2

Pereira, Octubre 14 de 2016

Doctor.
Andrés Fernando Ayala Muñoz

Subsecretario de asuntos Tributarios (E).
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pereira.
Ciudad

MAURICIO ESCOBAR GONZÁLEZ, Mayor de edad. Con domicilio en Pereira Risaralda, identificado con cedula de ciudadanía N° 10010174 de Pereira obrando en calidad de representante legal de empresa Grupo Madera Fina SAS con Nit 900470980-3 Y con código interno 58884 respetuosamente solicito el recurso de consideración contra resolución N° 961 de mayo 31 de 2016 mediante la cual la secretaria de hacienda me liquida una sanción por no firmar la declaración anual de retención N°2014069476 de 31 de marzo de 2015

FUNDAMENTO DE DERECHO

El fundamento legal para acudir en reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Y Finanzas Publicas Municipales es el artículo 720 del estatuto tributario nacional, el cual fue modificado por el artículo 67 de la ley 6 de 1992 y siguientes.

ANTECEDENTES

- Se me envió el emplazamiento N° 2517 de octubre 27 de 2015 a la dirección Cra 14 Numero 12-21 los alpes. La cual esta desactualizada. Llego un correo de Ana Maria Giraldo, el día 15 de septiembre de 2016, cual se respondió al día siguiente.
- Recibí la resolución N° 961 de mayo 13 de 2016 donde se resuelve la sanción por no haber firmado la declaración anual de retención mencionada.

MOTIVO DE CONFORMIDAD

Grupo Madera fina SAS identificada con Nit 900.470.980-3 consideramos que no debemos cancelar el valor tenido en cuenta en la resolución 961 dado que el comunicado no llegó a la dirección de la empresa o al correo eléctrico actuales.

Reconozco el error de no haber firmado la declaración y tenemos conocimiento de esta obligación que se genera, dando por hecho que las hubiéramos subsanado al tiempo oportuno.

Por lo anterior Grupo Madera Fina SAS. Solicita muy comedidamente reemplazar la sanción conforme al artículo 302 del Estatuto Tributario de Pereira Acuerdo 41 de 2012, Y acogiéndome al artículo 720 del estatuto tributario nacional.

Anexo pago de sanción, la cual fue cancelada con el formulario N° 320184090 por valor de \$187.000 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.



Att *MEG* 10010174
Mauricio Escobar Gonzalez
Representante legal
Grupo madera Fina SAS.

Km 1 Via Cerros Arroyo Ouseis
cel 3147509913



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	14 de octubre de 2016	Número de radicado:	48872
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MAURICIO ESCOBAR GONZALEZ		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE RECURSO DE REONSIDERACION CONTRA LA REOLUCION Ns 961 DE MAYO 31 DE 2016	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATINO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

